

MINISTERIO DE DEFENSA



COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

VESTUARIO

Uniforme de sanidad
Ambo blanco

**PARA CONSULTAS O SUGERENCIAS
DIRIGIRSE A normalizacion@mindef.gov.ar**

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Subsecretaria del Servicio Logístico de la Defensa
Lic. Lucía KERSUL
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
CL VGM Eduardo Alberto FONDEVILA SANCET
- Director General de Intendencia del Ejército Argentino
GB VGM José Eduardo MEDINA
- Director General de Intendencia de la Armada Argentina
CN Miguel Ángel LOBATO
- Director General de Intendencia de la Fuerza Aérea
BR José Enrique D' ANDREA COLL

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
CR (R-Art 62) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R-Art 62) Juan RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM Raúl Roque PANIAGUA	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Dis. Tex. Carla CHIDICHIMO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Dis. Ind. Jesica KUBATOV	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
CF Ana BARRIONUEVO	(SSSLD – Ministerio de Defensa)
TC Humberto CAREDDU	(Estado Mayor Conjunto FFAA)
MY José VILLANI	(Ejército Argentino)
PC Fabiana BARBOZA	(Ejército Argentino)
PC Virginia FERNÁNDEZ	(Armada Argentina)
PC Alcides CRISTALDO	(Fuerza Aérea Argentina)
PC Micaela DÍAZ	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
3. DEFINICIONES.....	5
4. CONDICIONES GENERALES	5
4.1. Descripción del efecto.....	5
4.2. Materia prima	5
5. DETALLES DE CONFECCIÓN.....	5
5.1. Chaqueta	5
5.2. Pantalón	6
5.7. Tabla de talles y medidas.....	6
5.8. Costuras	6
5.9. Terminación	6
5.10. Tolerancias.....	6
5.11. Color y otros detalles.....	6
6. MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE.....	7
6.1. Marcado.....	7
6.2. Embalaje.....	7
6.3. Rotulado	8
7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN.....	8
7.1. Muestreo.....	8
7.2. Inspección.....	8
ANEXO A (Normativo)	9
A.1. Geometral.....	9
A.2. Geometral con tipo de costuras.....	13
ANEXO B (Normativo)	17
Tabla de Talles y Medidas de la chaqueta (en centímetros)	17
Tabla de Talles y Medidas del pantalón (en centímetros).....	17
ANEXO C (Normativo)	18
Requisitos para la tela principal	18

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 21 de julio de 2015 y asentada en el Acta N° 01/15.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 15/73.

INTRODUCCIÓN

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de actualizar los diseños y la confección de los ambos para sanidad, adaptándolas a los requisitos de las necesidades actuales de las Fuerzas Armadas.

Las prendas a definir responden a las actuales especificaciones técnicas existentes en las Fuerzas, habiéndose determinado por consenso los parámetros que no eran coincidentes.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.
- Se actualizan algunos valores y parámetros.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma DEF establece las características que deben cumplir los ambos para sanidad, como así también la forma de presentación y control de recepción.

Las indicaciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

IRAM 15-1	- Sistemas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL).
IRAM 18	- Muestreo al azar.
IRAM 75400	- Textiles. Tipos de puntadas. Clasificación y terminología.
IRAM 75410	- Textiles. Tipos de costuras. Clasificación y terminología.
IRAM-INTI-CIT G 7581	- Tejidos. Determinación de la resistencia al reventamiento Müllen.
IRAM-INTI-CIT G 7584	- Tejidos de calada. Método de ensayo para determinar los cambios dimensionales por lavado doméstico.
IRAM-INTI-CIT-G 75208-1	- Productos textiles. Símbolos y recomendaciones para la conservación.
IRAM-INTI-CIT-G 75208-2	- Confecciones textiles. Símbolos y recomendaciones para la conservación de productos textiles. Características de las etiquetas.

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización (www.iram.org.ar), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página *web* <http://www.mindef.gov.ar> ingresando en el banner "Normas DEF" al final de la página; o en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o podrán ser solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@mindef.gov.ar.

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalización@mindef.gov.ar.

3. DEFINICIONES

Para los fines de la presente Norma DEF no son necesarias definiciones.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Descripción del efecto

Consiste en un conjunto de chaqueta y pantalón de color blanco, de tela sintética antimanchas, de fácil lavado y antiarrugas. **ANEXO A - Tipo I.**

4.2. Materia prima

4.2.1. Tela para la confección de la prenda. La tela para la confección del ambo deberá ser tejido plano tafetán, la composición deberá ser de algodón/poliéster mezcla íntima. Según se especifica en el **ANEXO C.**

4.2.2. Hilo para las costuras. El hilo para las costuras deberá ser de poliéster Nro 40, color a tono. En el caso de los atraques el hilo deberá ser de poliéster Nro 60.

5. DETALLES DE CONFECCIÓN

5.1. Chaqueta

Podrá ser Tipo I o II.

5.1.1. Chaqueta Tipo I

El delantero será liso de una sola pieza. El escote será en "V" la profundidad del escote debe ser de 23,5cm \pm 0,5cm. En el lado interior lleva una vista de la misma tela de 4cm de ancho, en todo su contorno, cosida a máquina. El escote debe estar respunteado a 0,2cm del borde en todo su contorno.

El delantero deberá tener 3 bolsillos tipo plaqué, dos inferiores y uno superior en el lado izquierdo.

La espalda deberá ser lisa en una sola pieza, debe llevar un refuerzo interno de la misma tela principal en el cuello el cual debe estar unido a la espalda por una costura de respunte a 0,2mm del borde según se ejemplifica en el **ANEXO A.**

Debe ser de mangas cortas, en una (1) sola pieza y con un largo de 28cm \pm 1cm. Los dobladillos de la prenda deben tener una altura de 2cm.

5.1.2. Chaqueta Tipo II

El Tipo II diferirá del Tipo I en el formato de la Chaqueta que será con cuello tipo Maho y abierta en el frente, prendida por medio de broches metálicos plateados (el primero al pie del cuello y los demás a 8cm entre si).

5.2. Pantalón

Debe ser de corte recto, y terminado en dobladillo de 4cm. El delantero izquierdo deberá tener cartera simulada, de tejido principal doble de 4cm de ancho por 14cm de largo terminada en atraque.

Deberá tener 2 (dos) bolsillos del tipo italiano en los delanteros y 1 (un) bolsillo plaqué en la parte posterior derecha.

La cintura debe estar formada por una jareta de tejido principal de 3cm de ancho por donde debe pasar una cinta de tejido principal doble de 4cm de ancho doblada al medio y cosida. En el centro delantero de la jareta deber llevar dos (2) ojales verticales a 3cm de la cartera, para la salida de la cinta. La cinta de tejido principal debe sobresalir 15cm a cada lado.

5.7. Tabla de talles y medidas

Las medidas expresadas en los detalles de confección son las correspondientes a una prenda talle M según la tabla de talles y medidas.

Las tablas de talles y medidas de los ambos, para los distintos tamaños se encuentran graficadas en el **ANEXO B**.

5.8. Costuras

Las costuras deben ser francesas u overlock, con punta de seguridad respunteadas a 0,5cm en cuello, tapas de bolsillos, presillas y dobladillo.

Las costuras y puntadas deberán ser uniformes y prolijas respetando lo establecido en las Normas IRAM 75400 e IRAM 75410. Todas las costuras deberán estar correcta y prolijamente rematadas. Según **ANEXO A.2**.

5.9. Terminación

La confección debe realizarse teniendo en cuenta las reglas del buen arte.

La terminación de los ambos debe ser prolija y libre de fallas. No presentarán desprolijidades en sus costuras y terminaciones.

5.10. Tolerancias

No tendrán fallas ni defectos que perjudiquen su calidad y apariencia.

Se aceptarán pequeñas discrepancias en las medidas cuando no se establezcan valores mínimos y/o máximos, siempre que no perjudiquen su adaptación al uso.

5.11. Color y otros detalles

El color será blanco óptico y de tendencia azulada. La tonalidad debe medirse de acuerdo a lo indicado en la Norma IRAM-AAQCT B 25726.

Caso contrario se deberán convenir las coordenadas cromáticas correspondientes en la contratación, como así también cualquier otro detalle no previsto o que se aparte de lo

establecido o ser necesario por estar citado en forma indeterminada.

Los ambos deberán ser nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación.

6. MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE

6.1. Marcado

Cada prenda debe llevar como marcación una etiqueta de poliamida (Norma IRAM-INTI-CIT-G 75208 parte 2) de aproximadamente 7 cm de largo por 3 cm de ancho.

Deberá estar impresa o bordada con caracteres indelebles, perfectamente legibles, inviolables y resistentes al lavado y planchado comunes, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Materia prima
- Composición de la tela.
- Símbolos y recomendaciones de conservación y cuidado según Norma IRAM-INTI-CIT-G 75208 Parte 1 y Parte 2.
- Talle.
- Identificación del proveedor (razón social, domicilio, CUIT, etc.).
- Organismo requirente.
- Tiempo mínimo de duración (TMD): 12 meses.
- Año de fabricación.
- El número y año de la orden de compra.

6.2. Embalaje

Individual: Cada conjunto deberá colocarse dentro de una bolsa de polietileno sellada por termofusión u otro tipo de cierre que evite que se desempaque con el manipuleo. Cada una de estas bolsas deberá tener en su exterior visible una etiqueta con el Tipo y talle.

Grupal: Los ambos serán embalados en cajas de cartón corrugado según su Tipo y talle. La cantidad por caja se acordará con el proveedor. La caja deberá soportar un estibado mínimo de cinco (5) cajas apiladas sin que se produzcan deformaciones, así como también la caja deberá soportar en forma adecuada el transporte y el manipuleo de carga y descarga.

6.3. Rotulado

Cada unidad de embalaje deberá llevar un rótulo correctamente asegurado donde figurarán, además de las que establezcan las normas vigentes, las indicaciones siguientes, perfectamente legibles:

- Marca registrada o la razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto.
- Denominación del efecto - Tipo y talla.
- Cantidad de Conjuntos que contiene.
- Número Nacional de Efecto (NNE).
- Siglas del organismo requirente.
- Número y año de la Orden de Compra.
- Peso Bruto y dimensiones.
- Tiempo mínimo de duración (TMD): 12 meses.
- Año de fabricación.
- Medidas de la caja (largo, ancho, y alto) en mm.
- Cantidad de estibado máximo.

7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

7.1. Muestreo

De cada Lote se extraerán el número de efectos necesarios para proceder a la Inspección, según Norma IRAM 18.

7.2. Inspección

Se procederá a la Inspección y Recepción del Lote mediante los siguientes planes, según Norma IRAM 15-1:

7.2.1. Inspección visual

Se tomará la cantidad de muestras de acuerdo con el nivel II de la tabla I y su aceptación o rechazo será de acuerdo con la tabla II A para un AQL del 4%.

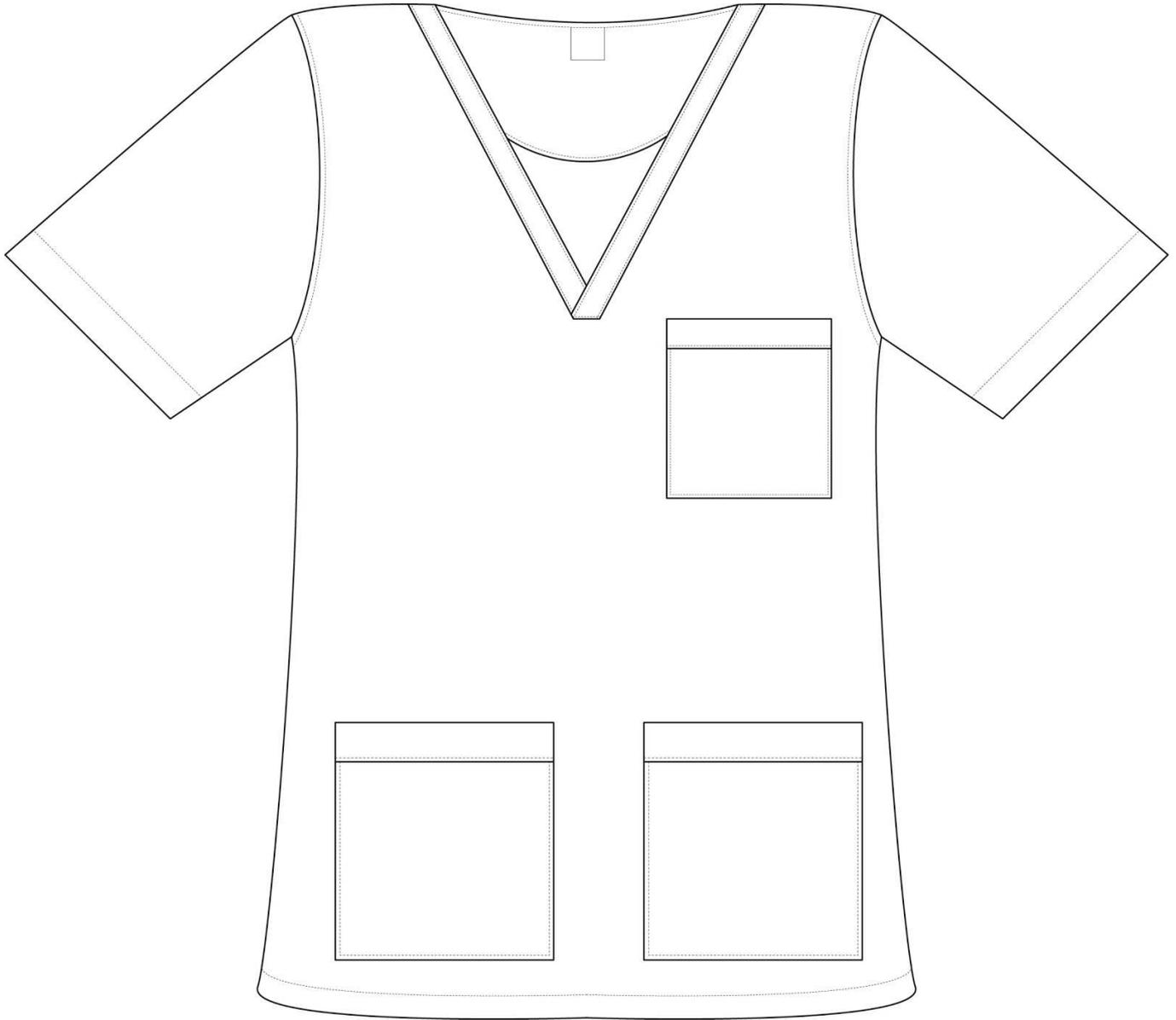
7.2.2. Inspección de Laboratorio

Se tomará la cantidad de muestras de acuerdo con el nivel S-3 de la tabla I y su aceptación o rechazo será de acuerdo con la tabla II A para un AQL del 4%.

ANEXO A (Normativo)

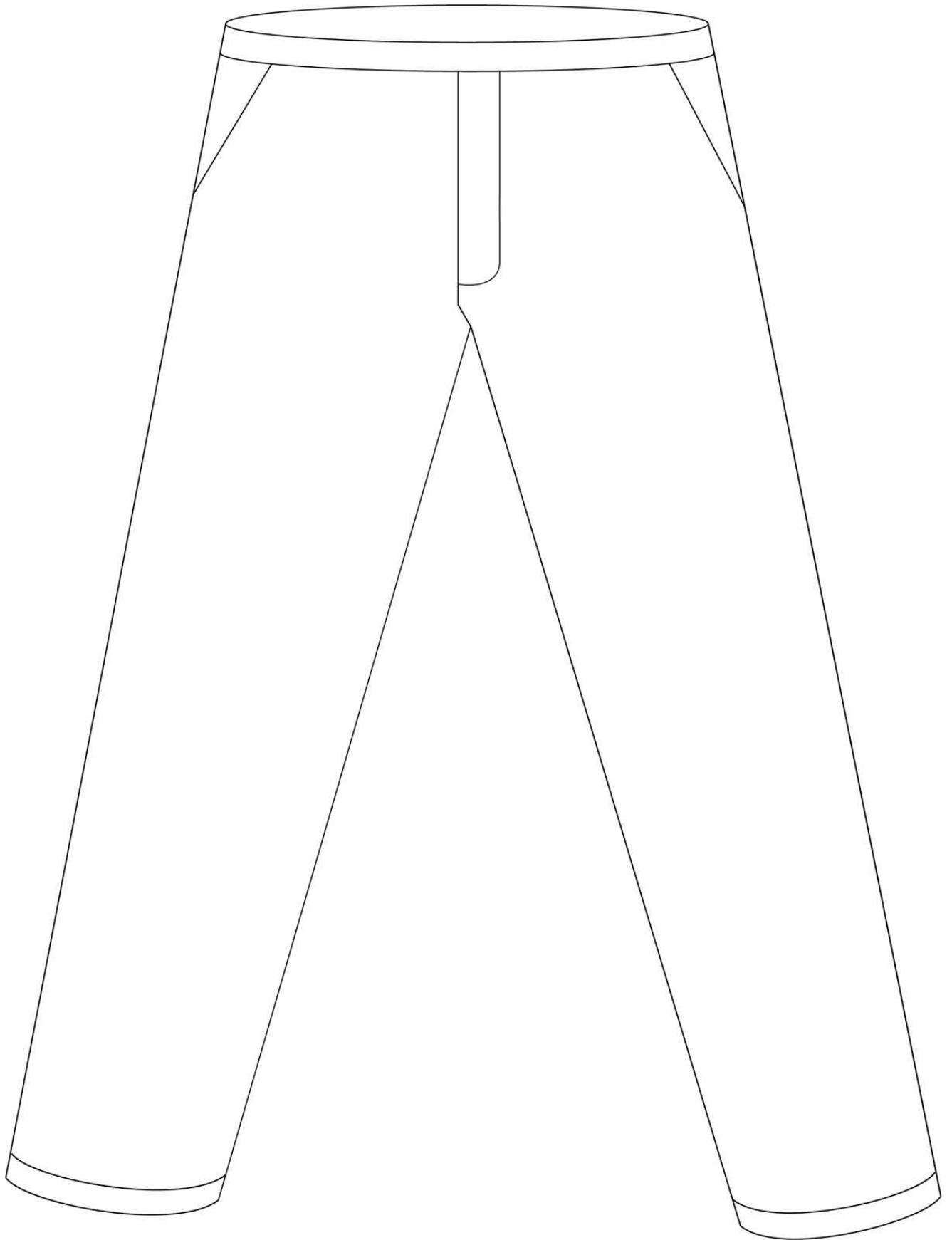
A.1. Geometral

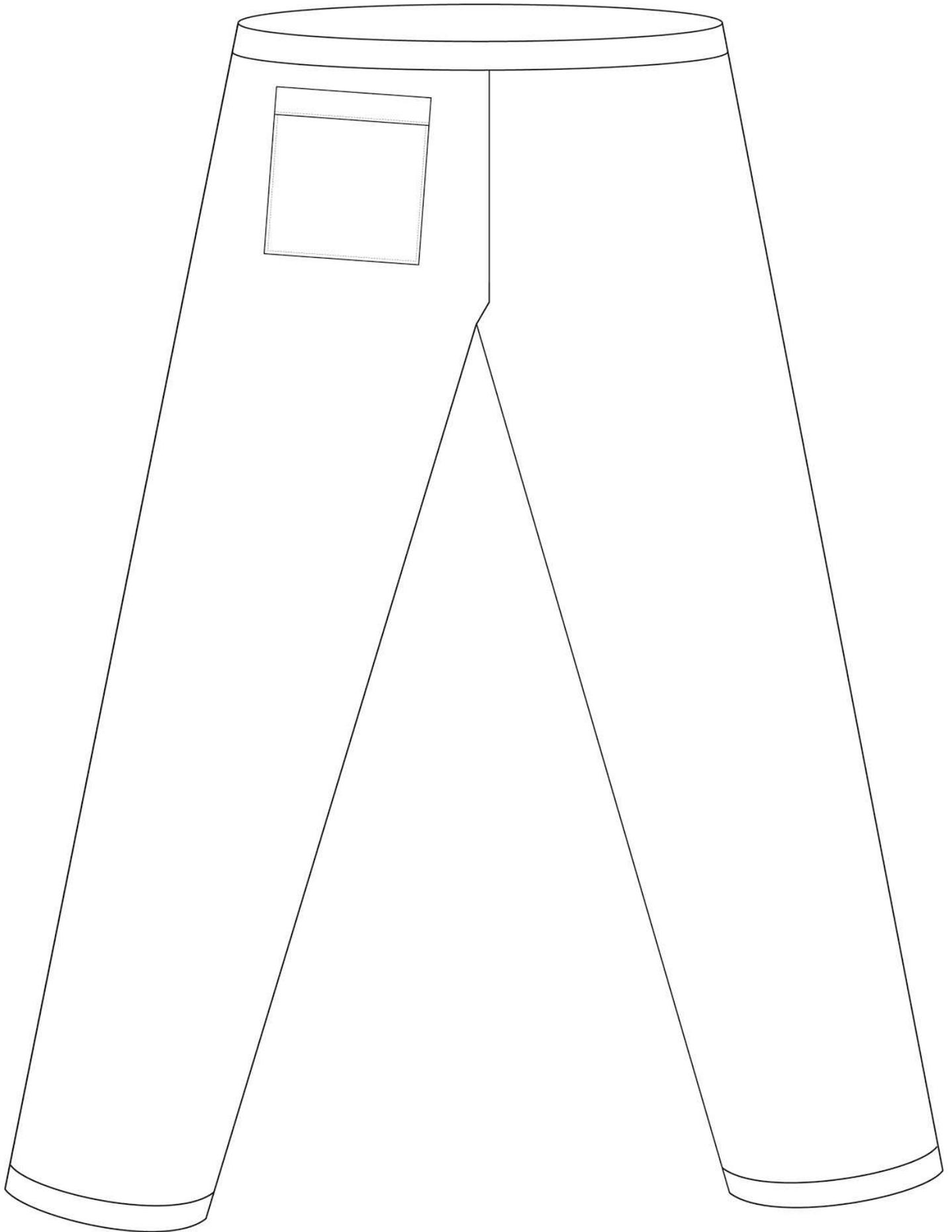
Chaqueta Tipo I





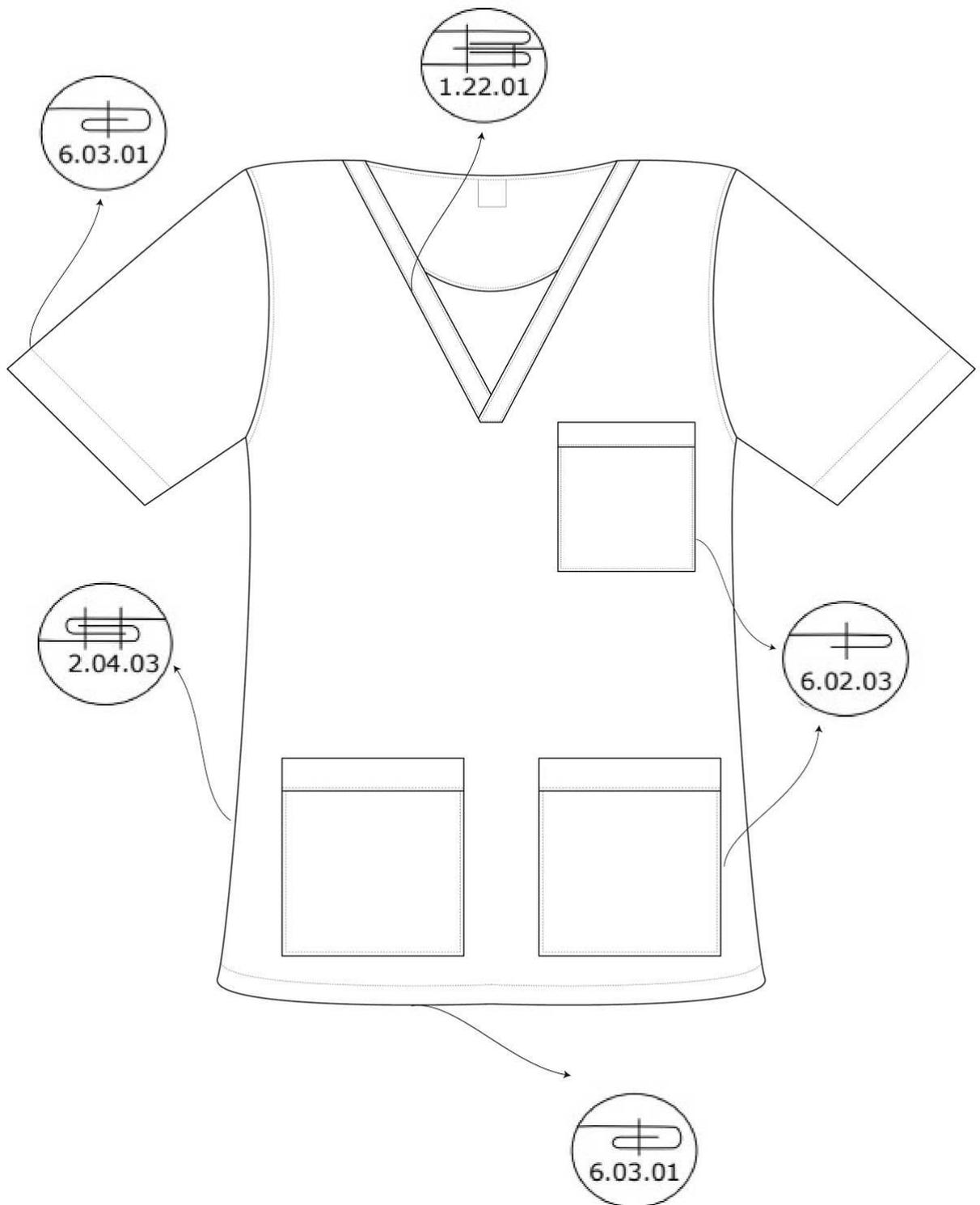
Pantalón

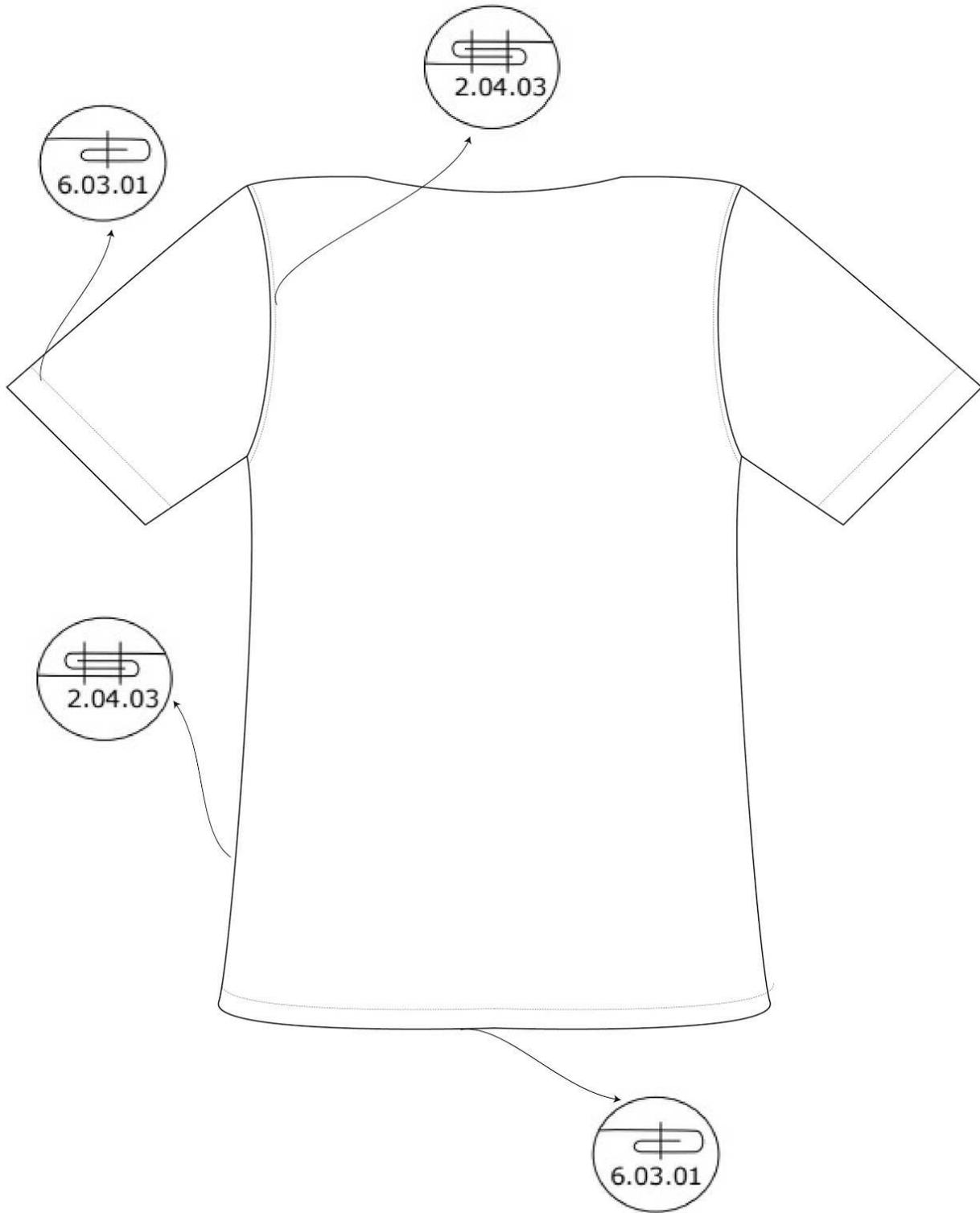




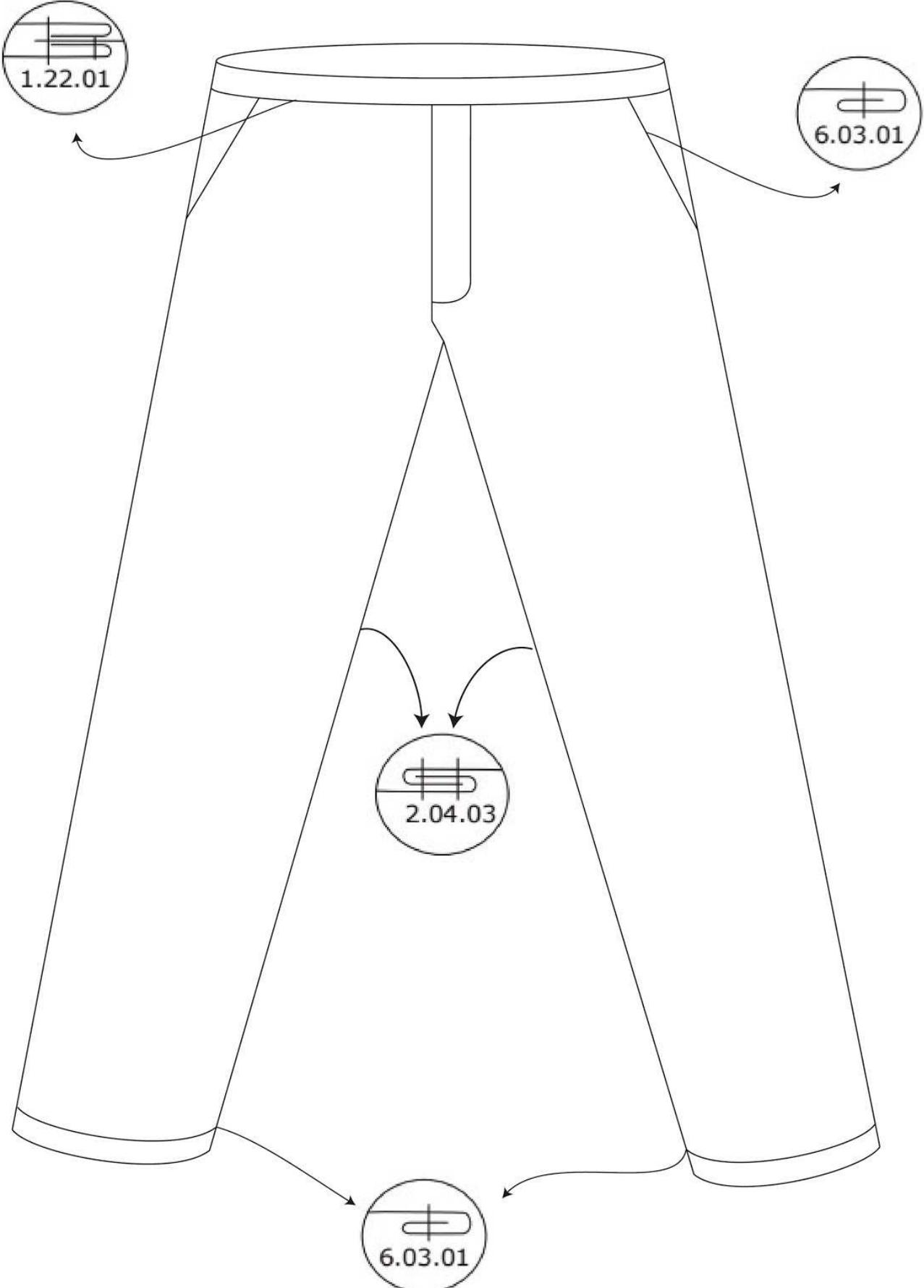
A.2. Geometral con tipo de costuras

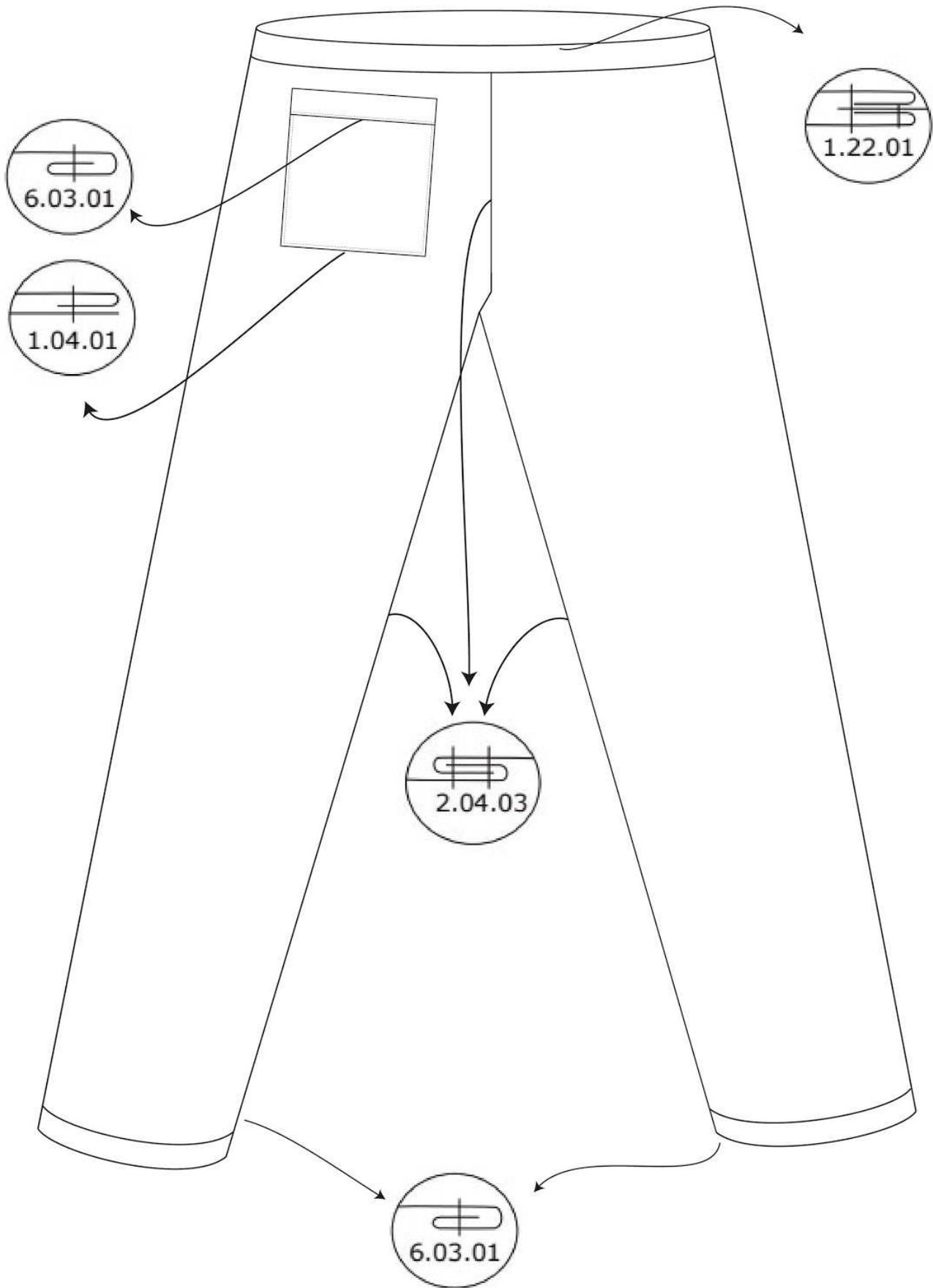
Chaqueta





Pantalón





ANEXO B (Normativo)**Tabla de Talles y Medidas de la chaqueta (en centímetros)**

Talle	Largo Total	Mitad de Espalda	Largo de Manga
S	72	21	27
M	76	22	28
L	78	23	29
XL	79	24	29
XXL	80	25	30
Tolerancia	± 1	± 1	± 1

Tabla de Talles y Medidas del pantalón (en centímetros)

Talle	Largo Total	Mitad de Cintura	Mitad de Base	Ancho de Rodilla	Ancho de la Botamanga
S	107	50	54	26	24
M	109	56	60	27	25
L	110	60	64	29	27
XL	111	64	68	30	27
XXL	112	66	72	30	28
Tolerancia	± 1	± 1	± 1	± 1	± 1

ANEXO C (Normativo)**Requisitos para la tela principal**

Requisito	Unidad	Mínimo	Máximo	Norma
Ligamento	Tafetán			IRAM-INTI-CIT G-7553
Materia Prima - Algodón - Poliéster	%	65 0	100 35	IRAM 7870
Masa [g/m²]	g/m ²	125	135	IRAM 7508
Densidad - Urdimbre - Trama	Hilos/cm	40 25	- -	IRAM 7537
Resistencia la tracción - Algodón - Poliéster	kg/cm	15 8	-	IRAM-INTI-CIT G 7581
Estabilidad dimensional - Urdimbre - Trama	%		±1 ±1	IRAM-INTI-CIT G 7584